

En la Villa de Veiga ados dias del mes de junio de mill e quatro e cinquenta e cinco años ante  
nos el escrivano de lo y de la alcaide y juez ordinario de la dicha villa y su jurisdiccion  
y de merced y ovescance de su señoria el qual es el dicho don Juan de Madariaga  
Sindico procurador general de la dicha villa y su jurisdiccion

Yo Juan de Madariaga Sindico procurador general del concejo de la  
Villa de Veiga patron y administrador que es la dicha villa de las  
obras pias que fundo e instituyo el capitán Juan de Madariaga y  
difunto natural de ella por su testamento de baxo del qual fallecio  
y el conçejo Justicia y Regim<sup>n</sup> de esta dicha villa despues que fallecio estuaron  
de Madariaga su padre nonbrado en el primer lugar por patron de las  
dichas obras pias y el conçejo Justicia y Regim<sup>n</sup> de esta dicha villa  
en segundo y segundo lugar estan nonbrado ya husado y husada  
de la admnistracion del dicho patronazgo y para la cobranca de los  
dichos del furo que el dicho capitán de Madariaga señalo y asento para  
las dichas obras que fue para un capellan y Redencion de cau  
tiber y casaz y doctar adonze las Huerfanas = al dicho conçejo Justicia  
y Regim<sup>n</sup> de esta dicha villa conbiene dar ynformacion de como y  
quando murio el dicho estuaron de Madariaga padre que fue del dicho  
capitán de Madariaga patron en primer lugar = Al V. m. pido  
y suplico mande se de ciua la dicha ynformacion para la qual  
de mas de la notoria de lo que ay en esta dicha villa de Veiga estoy  
puesto de dar testimonio de lo que me de testimonio signada en dicha  
forma de manera que flaga fe y pido Justicia

Yo Juan de Madariaga

El dicho señor alcaide mando que se tome la ynformacion que  
se pide por esta peticion para que vista se provea lo que con  
viene y firmo yo Miguel abba de regun clero y juez de  
Vnber de estar en la dicha villa

Loydallo

Yo Juan de Madariaga

10

En la dha villa de Vergara el dia de yanos susodichas ante el dho  
 Senor alcalde y por presencia de mi el presente escriuano el dho pro-  
 curador Sindico general del concejo para y nformacion aceriade  
 lo contenidas en la dha peticion presento por el dho Juan parciadi hno  
 Vecino desta dha villa de Vergara el qual furo en forma dedi-  
 pordios mio sonar y sus santos e borgefigs ponien dlo sumario  
 derecha sobre Una senial de la cruz + para de su Verdad y preq<sup>o</sup>  
 por el dho de la dha peticion = dixi que es auer y n noticia  
 de las obras pias que para el bien vniuersal de esta dha villa de  
 no instituyo y fundo el carntan Juan demadarriaga que fallecio  
 en esta villa y por su testamento las dhas fundadas con renta  
 para ellas y fallecido el fue patron y administrador de las dhas  
 pias obras estuan dema darriaga su padre el qual despues que  
 huxo la dha administracion y patronazgo a dha que fallecio  
 en de años pocos meses mas o menos y luego en segundos Lugar  
 subedio en el dho patronazgo de obras pias el dho concejo Just<sup>o</sup>  
 y Regim<sup>o</sup> desta dha villa de Vergara y ansise haze por ellos el  
 huxo y administracion en execucion y cumplimiento de lo que el dho  
 Juan demadarriaga dispuso y mando por su testamento y esto  
 asils al vito dho y el Verdad publico y notorio en esta dha  
 de Vergara y lo que se auer por el juramento que tiene fecho y furo  
 y dixo ser de verdad de quarenta y seis años poco mas o menos =  
 Vante <sup>de las obras pias de la dha villa de Vergara</sup> Juan de susodichas y

Loy de la dha

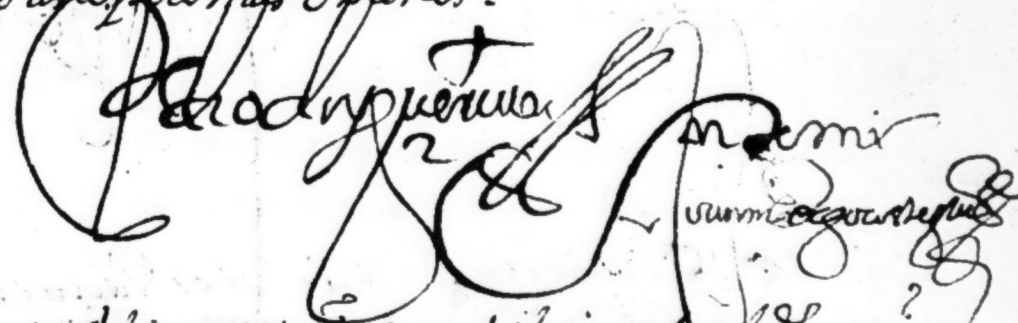
Juan  
 sumario de lo que

10

El dia de yanos susodichas ante el dho Senor alcalde y por  
 presencia de mi el presente escriuano el dho sindico procurador gene-  
 ral del concejo en nonbre del y Justicia y Regim<sup>o</sup> desta dha villa  
 de Vergara presento por el para la y nformacion que por su peticion  
 tiene pedida a p dixer quieruar Sen p dho Vecino desta dha villa del qual  
 se le hizo Juramento en forma de derecho sobre Una senial de la cruz +

para de Sir Verdad y preguntado por el dho. señor de la dha. petición  
 de dho. que sea su verdadera de aver Visto este y es notorio  
 en esta dicha Villa de Vegara como el capitán Juan de Madariaga  
 natural que fue de ella dexo y fundó las memorias y obras pias  
 perpetuas referidas en la dha. petición como por sus testas  
 e instrumentos que están en la Villa y murto el dho. Juan de Madariaga  
 que quedo por patron y administrador de las dhas. pias obras  
 e su padre este Juan de Madariaga y el dho. cargo de patron y admi-  
 nistrador por el tiempo que vivio lo hizo y exercio el qual des-  
 pues que el fallecio enseguinte Lugar el conçejo Justicia y  
 Regimio desta dicha Villa subdho. por patron y administrador  
 de las dhas. pias obras en execucion y cumplimiento del testam-  
 to del dho. capitán Juan de Madariaga y su clausula que de ellas trata  
 que anco bra de las Rentas de los juros o juro que se dize en ellas y  
 dexo para las dhas. pias obras y enbiando poderes para la cobranca  
 y recasando de los naturales desta dicha Villa cada año  
 siendo doctadas con la Renta de ellas y ay capellan nombrado  
 para la capellanía instituyda siendo para todo patron y ad-  
 ministrador la dha. villa y su Regimio y esto es lo que se avia por  
 el juramento que tiene fecho y firmo y dixo ser de Fe de  
 treinta y ocho años y pocos dias o menos =

x Loy de L. de


 Juan Perez de Madariaga

4º - En continente el dia mes y año suso dichos ante el dho. señor  
 alcalde y demuel presente scriuano el dho. Juan Perez de Madariaga  
 suyndico procurador general desta dicha villa de Vegara para  
 ynformacion en lo que dello con tº en la dha. petición presente  
 portº. A Joany de Boue y de Vega de esta dicha villa de Vegara  
 el qual juró en forma de derecho por Dios nuestro señor y sus antos  
 e beneficos puesta a humano derecha sobre una xenia l. de la cruz  
 con la conclusion del juramento acostunbrada y preguntado

